



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 215 - 2024- GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado,

30 SEP 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y con Resolución Ejecutiva Regional N.º 001-2024-GOREMAD/GR, de fecha 04 de enero de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente a dicho Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante la Ley N.º 32103 - LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS, de fecha 26 de julio del 2024; en el ARTÍCULO 25, Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, 25.1. Se autoriza, excepcionalmente durante el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales hasta el 30 de setiembre de 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de las entidades en cumplimiento de sus funciones establecidas en la normatividad vigente. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.5 del artículo 9 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; así como, en los literales a), b) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Dichas modificaciones presupuestarias se autorizan mediante Resolución del Titular del pliego previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Recursos Humanos del pliego o las que hagan sus veces.

Que, mediante el INFORME N.º 320-2024-GOREMAD-OP-UREM, la Oficina de Personal comunica que dicha solicitud de modificación presupuestal no afecta la necesidad del gasto de su personal CAS para los meses de octubre, noviembre y diciembre, siendo procedente el requerimiento solicitado por la Gerencia Regional Forestal y de Fauna silvestre.

Por consiguiente, la GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, solicita Modificación Presupuestal de la Genérica de Gasto 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES a la Genérica de Gasto 2.3 BIENES Y SERVICIOS, por el Monto de S/ 65, 058.00 (SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), para la adquisición de papel bond, suministros, archivadores, archivadores, cartuchos de tinta de impresoras multifuncionales, para todas las sedes operativas y puestos de control de su gerencia para el cumplimiento de sus funciones administrativas.

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios; Dirección Regional de Administración, Dirección Regional del Gobierno de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre De Dios.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N.º 007- 2012- GRMDD/CR., y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N.º 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre 2022, emitido por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

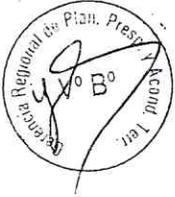
Artículo 1.º.- Autorízase la Modificación Presupuestal, en el marco de la Ley N.º 32103 - LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS, ARTÍCULO 25. En el presupuesto institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios para el año fiscal 2024, por el Monto de

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima I

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: coalgoremad@regionmadrededios.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

S/ 65, 058.00 (SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 454 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA	: 001 REGION MADRE DE DIOS-SEDE CENTRAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0130 COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE
PRODUCTO	: 3000001
ACTIVIDAD	: 5000276 GESTION DEL PROGRAMA 10 054 0119
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios

DE:

GASTOS CORRIENTE

2. 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES S/ 65, 058.00 -

A LA:

GASTOS CORRIENTE

2. 3 BIENES Y SERVICIOS S/ 65, 058.00. -

TOTAL, EJECUTORA **S/. 65, 058.00. -**

TOTAL, PLIEGO **S/. 65, 058.00.-**

Artículo 2°.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas Para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se remite dentro los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
[Signature]
LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima I

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalco@regionmadrededios.gob.pe